



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 2218/2019

EXPEDIENTE N° 1548/2019

(ESC/2223/2019)

Buenos Aires, 28 de Agosto, 2019

VISTO:

El requerimiento efectuado por la Cámara Nacional Electoral; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Actuación Electoral, en el marco del Convenio de Colaboración aprobado por Resolución n° 320 de fecha 26 de febrero de 2007, solicita autorización para la habilitación de veinticuatro contratos electorales y once mil quinientas horas extraordinarias de ejecución para los agentes y funcionarios con desempeño en la Cámara Nacional Electoral afectados a tareas comiciales y poscomiciales, de acuerdo a las condiciones previstas en la Resolución N° 546/09 –y modificatorias- y a los valores fijados por la Resolución N° 339/2019.

Que, asimismo, solicita que se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a efectuar la liquidación de las horas extraordinarias y de los haberes de los contratos ejecutados en virtud del acuerdo de referencia y mediante los fondos transferidos al tribunal requirente mediante la Resolución N° 433/2019 del Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya copia acompaña a fojas 30/vta.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Cámara Nacional Electoral, en los términos del Convenio de Colaboración aprobado por Resolución n° 320 de fecha 26 de febrero de 2007, a disponer la habilitación de veinticuatro contratos electorales y once mil quinientas horas extraordinarias de ejecución para la realización de tareas comiciales y pos comiciales, de acuerdo a las condiciones previstas en la Resolución N° 546/09 –y modificatorias- y a los valores fijados por la Resolución N° 339/2019.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a efectuar la liquidación de

las horas extraordinarias y de los haberes de los contratos referidos en el acápite anterior, con la salvedad que el costo total de aquellos no podrá superar el total del monto que se destine a dicho fin, conforme lo establecido en el convenio de colaboración al que se alude en los considerandos del presente, no irrogando gasto alguno al Poder Judicial de la Nación.

Regístrese; comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, a la Administración General del Consejo de la Magistratura y publíquese en la página de internet del Tribunal.

jm



ELENA I. HIGHTON DE NOUACS
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION